

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 007 DE 2016
(Abril 15)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Valle para el cuatrienio 2016-2019”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, en especial con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 339 de la Constitución establece que: *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.”*

Así mismo el citado artículo, dispone que *“Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”*, con el propósito de orientar a la obtención de resultados, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con ocasión a lo contemplado en los Artículos 343 y 346 de nuestra Carta Magna, debe incluir en el ejercicio del Control Fiscal, un control a la gestión y resultados de la administración, como a la facultad de derivar responsabilidad fiscal frente a indebidos manejos de los recursos públicos.

Que el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca es un instrumento gerencial fundamental para la entidad, que permitirá direccionar a la organización de acuerdo con su Visión, Misión, Política y Objetivos, para el ejercicio de Control Fiscal de manera eficiente y eficaz, para los años 2016- 2019; en ese sentido, este organismo fiscal elaboró el diagnóstico institucional con la participación activa de los responsables de proceso, con el fin de mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía.

Que esta herramienta gerencial permitirá desarrollar todos nuestros proyectos y actividades de los procesos misionales y de apoyo; denominado ***“Control Fiscal Participativo para la Protección de los Recursos del Valle del Cauca”***, incorporando el compromiso ambiental establecido por el gobierno nacional y que materializa la nueva visión que se le ha dado al control fiscal, fortaleciendo la participación de la comunidad en el mismo.

Que con el propósito de mantener un control fiscal técnico, autónomo e independiente que permita el fortalecimiento de las finanzas Departamentales y el cumplimiento de los fines sociales del Estado, el Contralor Departamental del Valle se ha propuesto liderar un Ente de Control que conserve independencia técnica y funcional en su ejercicio.

Que se ha estructurado el Plan Estratégico para la Contraloría Departamental del Valle, en cuatro (4) grandes temas: *Fortalecimiento del control a la gestión fiscal, participación activa de la comunidad en el control fiscal, responsabilidad ambiental y fortalecimiento institucional* y ocho grandes objetivos, orientados a cumplir la Visión establecida para los próximos cuatro años, la cual se determina para *“Nuestra contribución efectiva al*



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 007 DE 2016
(Abril 15)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Valle para el cuatrienio 2016-2019”
mejoramiento de la gestión pública, de la calidad de vida, del medio ambiente y de la democracia participativa”

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adoptar el Plan Estratégico 2016-2019 para la Contraloría Departamental del Valle denominado **“Control Fiscal Participativo para la Protección de los Recursos del Valle del Cauca,”** que consta en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Encargar a la Oficina Asesora de Planeación para que en aplicación del principio de publicidad de los actos administrativos divulgue lo aquí resuelto conforme a la normatividad que reglamenta la materia.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó:  Martha Rosmery Castellón Rodríguez – Subcontralora
Luis Fernando Restrepo Guzmán – Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó: Diana Paola Urrego Trujillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Arturo Fernández Manrique – Secretario General 



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co

